



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y EL CONSULADO GENERAL DE RUMANÍA EN SEVILLA

En la ciudad de Motril, (Granada), el día 19 de marzo de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Luisa M^a. García Chamorro**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF nº P-1814200-J, sito en Plaza de España s/n, 18600 Motril (Granada).

De otra parte, **D. Manuel Plesa**, quien actúa en nombre y representación de la Misión Diplomática de Rumanía en la citada ciudad, sita en Avenida Manuel Siurot nº 30, 41013.

Reconociéndose ambas partes plena competencia y capacidad para otorgar el presente Convenio y actuando en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Administraciones que representan tienen conferidas.

MANIFIESTAN

Que ambas partes, conocedoras del alto porcentaje de población rumana establecida en el municipio de Motril y Comarca y con la voluntad de facilitar la prestación del asesoramiento técnico necesario a los nacionales de Rumania, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Motril cederá gratuitamente el uso del Centro Intercultural de Barrio, ubicado en la calle Galicia, Edificio Versailles, Bajo 1 de Motril, al Consulado General de Rumania en Sevilla, durante una jornada mensual a convenir por ambas partes, facilitando la apertura y cierre de dicha instalación.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

SEGUNDA.- El objeto de esta cesión se sustenta en la promoción e integración social del colectivo rumano establecido en el municipio de Motril y Comarca y la mejora de los servicios públicos que prestan ambas Administraciones y en particular, de quienes pretendan acceder a la gestión de los trámites procedimentales propios de la Misión Diplomática rumana en Sevilla.

TERCERA.- El Consulado General de Rumanía en Sevilla se responsabilizará de crear el clima adecuado durante el desarrollo de la acción prevista, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen.

CUARTA.- En cualquier momento y debido a contingencias novedosas e imprevistas, el Excmo. Ayuntamiento de Motril podrá dejar sin efecto la cesión del uso del Centro Intercultural, con el compromiso de ofrecer al Consulado General de Rumanía en Sevilla unas instalaciones alternativas para el desarrollo de la acción prevista.

QUINTA.- La duración del presente convenio será de un año, sin perjuicio de las prórrogas que expresamente puedan acordarse por las partes intervinientes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcaldesa de Motril

Cónsul General de Rumanía en Sevilla



Luisa M^a García Chamorro

Manuel Plesa